



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL MACRO CONCURSO GENERAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2026, DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL («BOE» 11 DE FEBRERO)

### Contenido

¿Quién puede participar? .....	2
Pertenezco a un cuerpo de otra Administración, pero estoy ocupando un puesto en la Administración del Estado, ¿puedo participar? .....	2
¿Quién puede solicitar los puestos con la clave EX20? .....	2
Y los puestos EX11 ¿Quién los puede solicitar? .....	2
Solicitudes condicionadas .....	2
¿Qué pasa si no entrego la solicitud del otro participante con el que condiono mis solicitudes? .....	2
¿Y si el otro participante no condiciona? .....	2
En la tramitación telemática ¿Cómo adjunto la solicitud del otro participante? .....	3
¿Cómo presento la solicitud de participación? .....	3
Estoy en servicio activo, pero voy a participar desde un cuerpo en el que estoy en la excedencia, ¿estoy obligado a la presentación telemática? .....	3
Estoy prestando servicios en otra Administración (Local o Autonómica), ¿tengo la obligación de hacerlo telemáticamente? .....	3
Entonces, ¿no puedo presentarla de forma no telemática? .....	3
¿Qué casos son los que están exceptuados realmente de la tramitación telemática? .....	3
¿Qué ocurre si presento la solicitud de forma presencial sin estar exceptuado? .....	3
¿Por qué la aplicación no me deja seleccionar el puesto que me interesa? .....	4
Sobre el certificado de méritos (Anexo VI) .....	4
¿Puedo anexar documentos a la solicitud telemática ya presentada? .....	4
No puedo acceder a la tramitación telemática, ¿Qué ocurre? .....	4
¿Qué anexos debo entregar? .....	4
Presentación no telemática. Anexo III A, ¿Quién lo debe cumplimentar? .....	4
Presentación no telemática. Anexo III B, entonces ¿quién debe utilizarlo? .....	4
¿Qué otros anexos debo entregar junto con los modelos de solicitud del Anexo III? .....	4
¿Para quienes y para qué son los Anexos IV y V? .....	5
¿Y el certificado de méritos (Anexo VI)? ¿Quién lo debe adjuntar a su solicitud? .....	5
¿Cuál es la fecha de referencia de certificación de méritos? .....	5
La documentación adjuntada a la solicitud telemática ¿qué características tiene que tener? .....	5
Valoración y acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento .....	5



Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.....	6
Para el supuesto de destino previo del cónyuge ¿Puedo solicitar la valoración en el caso de ser pareja de hecho? .....	6
Mi cónyuge es personal laboral ¿puedo solicitar la valoración de supuesto de destino previo del cónyuge? .....	6
Renuncias y desistimiento .....	6

## ¿Quién puede participar?

**Los funcionarios de CARRERA de la Administración del Estado. Los funcionarios interinos y los pertenecientes a cuerpos o escalas de las Administraciones Autonómica y Local NO PUEDEN PARTICIPAR.**

### Pertenezco a un cuerpo de otra Administración, pero estoy ocupando un puesto en la Administración del Estado, ¿puedo participar?

No, ningún funcionario perteneciente a Cuerpos o Escalas de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local puede participar porque no hay ningún puesto que no tenga la clave "AE": reservado a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado.

### ¿Quién puede solicitar los puestos con la clave EX20?

Solo podrán solicitar los puestos con esa clave los funcionarios que participen desde Cuerpos o Escalas pertenecientes a la Administración de la Seguridad Social, o que en el momento de la solicitud estén destinados en dicha Administración. También podrán solicitarlos los funcionarios de los cuerpos de Correos (personal funcionario de Servicios Postales y Telegráficos).

### Y los puestos EX11 ¿Quién los puede solicitar?

Los anteriores y también el personal funcionario de Cuerpos o Escalas del resto de la Administración del Estado salvo el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de Instituciones Penitenciarias y de Transporte Aéreo y Meteorología y el suspenso en firme, mientras dure la suspensión.

## Solicitudes condicionadas

### ¿Qué pasa si no entrego la solicitud del otro participante con el que condiciono mis solicitudes?

Cuando un participante, que queriendo condicionar sus peticiones a las de otro por razón de convivencia familiar no entrega la solicitud del otro participante, automáticamente quedarán anuladas las peticiones que haya condicionado.

### ¿Y si el otro participante no condiciona?

Del mismo modo, si un participante condiciona sus peticiones a las de otro y este último no lo hace recíprocamente, se dan por anulados las peticiones condicionadas por el primero.



## En la tramitación telemática ¿Cómo adjunto la solicitud del otro participante?

Una vez firmadas electrónicamente la solicitud telemática se puede adjuntar documentación a la misma accediendo a través de “mis solicitudes”. Ver el documento publicado en la Web del concurso (<https://www.inclusion.gob.es/web/quest/movilidad-funcionarios>) “Documento con información muy relevante”.

## ¿Cómo presento la solicitud de participación?

Los funcionarios deben utilizar el Portal Funciona desde Intranet (<https://portal.funciona.gob.es>) o la sede del Portal Funciona en Internet (<https://sede.funciona.gob.es/>) para presentar la solicitud de forma telemática. Más información en el documento publicado en la Web del concurso (<https://www.inclusion.gob.es/web/quest/movilidad-funcionarios>) “Documento con información muy relevante”

## Estoy en servicio activo, pero voy a participar desde un cuerpo en el que estoy en la excedencia, ¿estoy obligado a la presentación telemática?

Usted tiene acceso en su puesto de trabajo actual al Portal Funciona por lo que deberá presentar la solicitud de forma telemática ya que es un sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. En cualquier caso, tiene acceso a la plataforma a través de Internet.

## Estoy prestando servicios en otra Administración (Local o Autonómica), ¿tengo la obligación de hacerlo telemáticamente?

Si pertenece a un cuerpo o escala de la Administración del Estado y en la Administración en la que presta servicio no pueden facilitarle el acceso al Portal Funciona puede hacerlo desde la sede del mismo portal en Internet.

## Entonces, ¿no puedo presentarla de forma no telemática?

**Ningún funcionario en servicio activo puede presentarla presencialmente y el resto si no puede presentarla a través de Intranet puede y debe presentarla por Internet.**

## ¿Qué casos son los que están exceptuados realmente de la tramitación telemática?

El caso de los funcionarios **que por alguna razón de causa mayor debidamente documentada. Los funcionarios que no consten en el RCP** se deberán poner en contacto con los responsables de la aplicación para que les faciliten el acceso. Ver el documento publicado en la Web del concurso (<https://www.inclusion.gob.es/web/quest/movilidad-funcionarios>) “Documento con información muy relevante” apartado ¿Qué hacer si se desea participar desde un cuerpo o escala que no se encuentra actualmente en el RCP?

## ¿Qué ocurre si presento la solicitud de forma presencial sin estar exceptuado?

Su solicitud será rechazada en destino requiriendo su subsanación en virtud del artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice textualmente: *Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, **se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.***



### ¿Por qué la aplicación no me deja seleccionar el puesto que me interesa?

La aplicación conforme al cuerpo o cuerpos a los que usted pertenece filtra los puestos, por lo que si usted, por ejemplo, pertenece a un cuerpo o escala adscrito al subgrupo C1, solo le dejará solicitar los puestos A2C1, C1 o C1C2, y no le permitirá seleccionar puestos A2 o C2.

### Sobre el certificado de méritos (Anexo VI)

Ver en qué casos es necesario aportarlo en el apartado [¿Y el certificado de méritos \(Anexo VI\)? ¿Quién lo debe adjuntar a su solicitud?](#)

### ¿Puedo anexar documentos a la solicitud telemática ya presentada?

Mientras esté abierto el plazo de presentación de solicitudes, puede anexar la documentación que desee. Ver el documento publicado en la Web del concurso (<https://www.inclusion.gob.es/web/quest/movilidad-funcionarios>) “Documento con información muy relevante”

### No puedo acceder a la tramitación telemática, ¿Qué ocurre?

Dependerá de la naturaleza del problema cuál sea su solución. Ver el documento publicado en la Web del concurso (<https://www.inclusion.gob.es/web/quest/movilidad-funcionarios>) “Documento con información muy relevante”

### ¿Qué anexos debo entregar?

Tal y como se recoge en el punto “[Entonces, ¿no puedo presentarla de forma no telemática?](#)”, **no debería haber nadie exceptuado de presentar la solicitud telemática**, pero si de forma extraordinaria lo hubiera (personas que no estén en el RCP), los anexos serían los indicados en este punto.

En el caso de la solicitud NO telemática, deberá cumplimentar el formulario de solicitud de participación de la web, adjuntando la documentación precisa para la correcta valoración de la formación, los supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la acreditación de la lengua cooficial.

### Presentación no telemática. Anexo III A, ¿Quién lo debe cumplimentar?

El Anexo III A está reservado para el personal que no pudiendo realizar la tramitación telemática que tiene reservado puesto de trabajo en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

### Presentación no telemática. Anexo III B, entonces ¿quién debe utilizarlo?

Al resto del personal exceptuado de la tramitación telemática.

### ¿Qué otros anexos debo entregar junto con los modelos de solicitud del Anexo III?

Si no puede realizar de la tramitación telemática, deberá acompañar la documentación necesaria para la correcta valoración de los méritos que desee que le sean valorados: documentación referidos a la formación, los supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la acreditación de la lengua cooficial.

Además, en el caso del personal que presente el modelo III B deberá aportar el Anexo VI de certificado de méritos generales.



### ¿Para quienes y para qué son los Anexos IV y V?

Los anexos IV y V serán expedidos por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social para todos los funcionarios que estén prestando servicios o que tengan un puesto reservado en las Relaciones de puestos de trabajo de la Seguridad Social. Con el contenido de dichos anexos se efectuará la baremación.

### ¿Y el certificado de méritos (Anexo VI)? ¿Quién lo debe adjuntar a su solicitud?

Este anexo debe ser ignorado por los funcionarios que estén prestando servicios o que tengan un puesto reservado en las Relaciones de puestos de trabajo (RPT) de la Seguridad Social.

Por lo tanto, la presentación del Anexo VI, certificado de méritos, solo es necesaria en los siguientes casos y solo para el personal que no esté prestando servicios o que no tenga reservado un puesto de trabajo perteneciente a las RPT de la Seguridad Social:

- Que los datos obrantes en el Registro Central de Personal sean incorrectos o estén incompletos (puede verificarse qué datos obran en poder en el RCP acudiendo a Funciona// Mis Servicios de RR.HH.// Mi Expediente).
- Que haya prestado servicios en otros cuerpos o escalas en otras administraciones distintas a las del Estado en los últimos 5 años.
- Que los cursos que se pretendan alegar no consten en el RCP o en las bases de datos de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- Que tenga que presentar la solicitud vía registro (en papel).

### ¿Cuál es la fecha de referencia de certificación de méritos?

Los méritos deben certificarse a fecha de 4 de marzo de 2026 para todos los participantes sin distinción.

## La documentación adjuntada a la solicitud telemática ¿qué características tiene que tener?

Si el certificado es un archivo firmado electrónicamente, basta con anexar en la aplicación la copia de ese archivo. Si la documentación está en soporte papel, basta con digitalizar la documentación original sin necesidad de compulsación previa. No obstante, la Comisión de Valoración puede solicitar la presentación física de una copia compulsada durante cualquier momento de la tramitación.

## Valoración y acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento

La formación se valorará los cursos certificados en el anexo de méritos generales aportado por el participante, sin embargo, se pedirá al Registro Central de Personal y a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que aporte de oficio toda la información que tenga de los participantes en este punto, por lo que aún en el caso de que el certificado no recoja curso alguno, si el RCP o las bases de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social la proporciona ésta será igualmente valorada.



## Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Para el supuesto de destino previo del cónyuge ¿Puedo solicitar la valoración en el caso de ser pareja de hecho?

No, el vínculo debe ser matrimonial y estar debidamente acreditado.

Mi cónyuge es personal laboral ¿puedo solicitar la valoración de supuesto de destino previo del cónyuge?

No, el cónyuge no puede ser personal laboral.

## Renuncias y desistimiento

Las renunciaciones a puestos solicitados o la renuncia a participar en el concurso llamada también renuncia total, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes.

Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación a través de la página web del Departamento Ministerial (<https://www.inclusion.gob.es/web/guest/movilidad-funcionarios>) en el enlace “Inicio / El Ministerio / Empleo público”